

# INTERNO PARA RECABAR INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 26 Y 31 INCISO II** DE LA LEY DE **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

## I. ANTECEDENTES

Considerada como uno de los ejes de la Agenda de Probidad y Transparencia, es parte integrante también de la Agenda de Modernización del Estado, ya que tiene como **principal objetivo abrir la información de los organismos públicos a todas las personas**, promoviendo un sistema más cercano, generando nuevos espacios para la participación evitando la opacidad de nuestros actos y documentos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 26 y 31 inciso II, nos obliga a **poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada en nuestro portal de internet, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, información de los temas, documentos y políticas** señaladas dentro de los artículos antes mencionados.

Dicha información deberá ser **veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.**



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

Así también, la información que se difunda y actualice en la sección de Internet **“Transparencia”**, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

*I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.*

*II. Accesibilidad. Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.*

### **1.1. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El derecho humano de acceso a la información comprende **solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información**. La información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos.

### **1.2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se entiende por información pública **todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley**.

### **1.3. ORGANISMOS OBLIGADOS POR LA LEY**

**El Poder Legislativo; El Poder Ejecutivo; El Poder Judicial; Los Ayuntamientos; Los Organismos Autónomos; La administración pública municipal, Los fideicomisos públicos estatales o municipales; Fondos públicos; Partidos Políticos; Sindicatos cuando reciban o ejerzan recursos públicos; y Universidad de Guanajuato.**

### **1.4. TRANSPARENCIA EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Como organismo autónomo estamos **obligados a publicar todas nuestras obligaciones tantas generales y específicas** ordenadas en los artículos 26 y 31 inciso II de la ley de Transparencia y **acceso a la información pública del Estado de Guanajuato**.

La Unidad de Transparencia es la **oficina encargada de recibir toda la información** señalada en los artículos anteriores para verificar que se cuente con toda la información a la que se está obligado a publicar y que **dicha información se genere en tiempo**.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Objetivo es explicar de manera sencilla, la forma que de manera interna la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, recaba la información de cada una de las áreas de la Procuraduría para poner dicha información a disposición de la sociedad tanto en su portal, así como, en la Plataforma nacional de Transparencia.

Esta guía fue diseñada de manera sencilla para que sean accesibles a cualquier persona

## IV. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN DE LEY QUE CORRESPONDE A CADA ÁREA

Descripción del procedimiento:

- 1.- El titular de la Unidad de Transparencia, a través de oficio, solicita a cada una de las áreas, la información que señalan los artículos 26 y 31 inciso II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, vigilando que dicha información cuente con los siguientes atributos: **veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad**, y que los formatos utilizados para vaciar la información requerida, cumpla con lo establecido en los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, SECCIONES TERCERA Y CUARTA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 103 Y 161, FRACCIÓN XXXI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**
- 2.- Cada una de las áreas tienen a su vez un responsable de enviar la información que se requiere, y una vez que dichos responsables de **cada área remiten a la Unidad de Transparencia la información solicitada**, el titular de la Unidad de Transparencia envía al área de informática dicha información **para que suba la información al portal de la Procuraduría**, y el titular de la Unidad de Transparencia es la encargada de subir la información a la Plataforma Nacional.
- 3.- Dicha información deberá **actualizarse por lo menos cada tres meses** y publicarla en el portal y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

<b>ETAPAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Solicitud de información vía oficio	Elaboración de oficio a cada una de las áreas	Unidad de Transparencia de la PDHEG
Recepción del oficio por parte de las áreas involucradas	Las áreas reciben el oficio por parte de la unidad de transparencia	Áreas de la Procuraduría
Recabar la información solicitada	Cada una de las áreas recaba la información que se solicita, llenando los formatos correspondientes	Áreas de la Procuraduría
Las áreas entregan la información a la Unidad de Transparencia	Se llenan los formatos correspondientes con la información solicitada de acuerdo a los lineamientos técnicos	Áreas de la Procuraduría
La Unidad de Transparencia recibe la información	Se revisa la información recibida checando que cumpla con todos los requisitos de Ley	Unidad de Transparencia
Una vez revisada la información la unidad de transparencia remite dicha información al área de informática	Se envía mediante oficio la información al área de informática solicitando su seba al portal de internet la información	Unidad de Transparencia
Se recibe la información por parte del área de informática	Se sube al portal de la Procuraduría la información recibida	Área de Informática
La Unidad de Transparencia sube a la Plataforma Nacional la Información	Sube a la Plataforma Nacional la información que recabó de cada área	Unidad de Transparencia
La unidad de Transparencia cada tres meses realiza el procedimiento	Se realizan todas las actividades anteriores	Unidad de transparencia y áreas de la procuraduría